

VIERNES, 10 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 67

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2015-4686 *Corrección de error gráfico en el Plan General de Ordenación Urbana.*

Por acuerdo del Pleno de fecha 26 de marzo de 2015, se aprobó subsanación de error material en PGOU tramitada a instancia de D^a María Eloína Santiago Blanco, lo que se publica a los efectos del artículo 84 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

"Punto undécimo: Propuesta de subsanación de error material en PGOU tramitada a instancia de D^a María Eloína Santiago Blanco.

Se da cuenta de la propuesta de subsanación de error material en PGOU tramitada a instancia de D^a María Eloína Santiago Blanco, informada favorablemente por el equipo redactor del PGOU, consistente en error material en la posición de la trama de suelo urbano U2A, que no se corrigió en los planos al cambiarse el tipo de vialidad en la zona oeste del núcleo de Santiago (Barrio Tras la Peña), desde los 10 metros iniciales (Aprobación Inicial) a los 7 metros definitivos (Vialidad Básica), en la margen oeste del citado vial, y representar correctamente la edificación existente en el ámbito oeste del núcleo, la cual debe presentar un chaflán hacia el vial, en lugar de un ángulo recto.

Visto el informe-propuesta de resolución que emite la Secretaría Municipal en fecha 9 de marzo de 2015;

Visto el dictamen favorable de la Comisión de fecha 16 de marzo de 2015;

A la vista de cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad

ACUERDA

Primero.- Proceder a la rectificación el error gráfico advertido en el Plan General de Ordenación Urbana de Medio Cudeyo, consistente en subsanar error material en la posición de la trama de suelo urbano U2A, que no se corrigió en los planos al cambiarse el tipo de vialidad en la zona oeste del núcleo de Santiago (Barrio Tras la Peña), desde los 10 metros iniciales (Aprobación Inicial) a los 7 metros definitivos (Vialidad Básica), en la margen Oeste del citado vial, y representar en el plano correctamente la edificación existente en el ámbito Oeste del núcleo, la cual debe presentar un chaflán hacia el vial, en lugar de un ángulo recto.

Segundo.- Publicar el acuerdo plenario en el Boletín Oficial de Cantabria y elevar el mismo a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar el acuerdo que se adopte a la interesada."

Contra el presente acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valdecilla, 30 de marzo de 2015.

La alcaldesa,

María Antonia Cortabitarte Tazón.

2015/4686

CVE-2015-4686